

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE BAÑOS DEL EDIFICIO DEL BALNEARIO DE ARTEIXO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

Santiago de Compostela, fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Merelles Rem , director de la **Agencia de Turismo de Galicia**, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 75/2024, de 22 de abril (DOG núm. 81, de 24 de abril), y conforme a las facultades que le confiere el apartado dos de la disposición adicional segunda del Decreto 135/2024, de 20 de mayo, de estructura orgánica de los órganos superiores y de dirección dependientes de la Presidencia de la Xunta de Galicia (DOG núm. 101, de 27 de mayo), que desconcentra en la persona titular de la Dirección de la Agencia la competencia para suscribir convenios de colaboración en su respectivo ámbito competencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2.c) de los estatutos de la Agencia de Turismo de Galicia, aprobados por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre (DOG núm. 193, de 9 de octubre).

Y de la otra, D. José Carlos Calvelo Martínez, en nombre y representación como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arteixo, en virtud de las facultades representativas que le atribuye el artículo 61.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración local de Galicia y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

Primero.- Que el 28 de febrero de 2025 se firmó un convenio que tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de la Casa de Baños del edificio del Balneario de Arteixo, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el importe necesario para su ejecución.

En concreto, este proyecto incluido en la ACD Galicia, destino termal de referencia se enmarca en el Objetivo 219 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

La vigencia de este convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2026.

Segundo.- El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Villas termales y Cascos históricos de Galicia impulsará el turismo termal sostenible en Galicia mediante el fortalecimiento y la puesta en valor de sus recursos termales, naturales y culturales, integrando estratégicamente la oferta turística y convirtiéndola en productos innovadores y atractivos para todo el año. Con el objetivo de garantizar la conservación de los recursos e impulsar la actividad turística de una forma sostenible, el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Villas Termales y Cascos Históricos de Galicia fue planificado rigurosa y coherentemente. Las intervenciones programadas a través de la ACD y de los 7 PSTD, junto al PSTD del Plan Nacional, responden al objetivo de impulsar la transformación y el crecimiento del sector termal y del turismo azul en la comunidad, respectivamente.

Por lo que respecta a la ACD Galicia, su objeto constituía la Rehabilitación del Pazo Provincial de Ourense para albergar un balneario y el centro de Innovación y de Investigación del Termalismo de Galicia. Debido a la imposibilidad de licitar y, consecuentemente, ejecutar las obras necesarias para la ejecución del proyecto inicialmente aprobado, se disponen de un proyecto alternativo para la rehabilitación y ampliación de la Casa de Baños del Balneario de Arteixo, que sí está en condiciones de poder licitarse y ejecutar en tiempo y forma, y de acuerdo con los plazos aprobados inicialmente, consiguiendo de este modo cumplir con el calendario estimatorio de actuaciones inicialmente aprobado. Esta modificación propuesta fue

aprobada en reunión de la Comisión Bilateral entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Comunidad Autónoma de Galicia el 13 de septiembre de 2024.

Las actuaciones específicas previstas en el Convenio firmado el 28 de febrero de 2025 – ejecución del proyecto del Ayuntamiento de Arteixo, referenciado en la ACD Galicia, destino termal de referencia del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 y modificado en Comisión Bilateral el 13 de septiembre de 2024—, son definidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Galicia y financiadas por la Unión Europea - NextGenerationEU, con cargo a los Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —Componente 14— regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Igualmente se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de ellas por medio del procedimiento común de convocatoria pública, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. En el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo se hace constar el crédito asignado a la Comunidad Autónoma de Galicia, 21.235.000 € del plan territorial más 2.000.000 € del plan nacional, destinados a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales. Así, en relación al Ayuntamiento de Arteixo, el instrumento de intervención es el desarrollo del proyecto básico de ejecución para la rehabilitación de la casa de Baños del edificio del Balneario de Arteixo, por un importe de 2.000.000 euros.

Tercero.- El Ayuntamiento de Arteixo comunica que el proyecto se adjudicó el 15 de mayo de 2025, por un importe de 2.233.490 sin IVA (2.702.522,9 € IVA incluido), imponerte inferior al presupuesto estimado que recogía el convenio. La adjudicación del contrato se formalizó el 16 de mayo de 2025

El día 2 de septiembre de 2025 el arquitecto presenta modificado de proyecto de obra, fundamentado lo modificado en los siguientes términos:

- Una vez analizadas las placas de fibrocemento que conforman la cubierta, se detecta en las mismas la presencia de amiantos, el que hace imprescindible su retirada e impide, por tanto, su aprovechamiento, tal y como estaba previsto en el proyecto.
- El estado de la estructura existente de la cubierta, de cerchas de madera (con refuerzos metálicos en muchos de los apoyos y pudrición de la madera en un porcentaje importante de las cabezas), sumado al incremento de cargas que derivará de la adición de una capa de cobertura de panel sándwich y a la suspensión de nuevas instalaciones, hace conveniente el relevo total de la estructura por una más adecuada al uso y a las necesidades actuales de un

edificio de estas características. Esta modificación de la estructura de la cubierta del edificio afecta, inevitablemente, a su encuentro con la cubierta acristalada prevista para el patio central, que también será necesario modificar.

- El informe desfavorable emitido en el mes de junio por la Dirección General de Salud Pública que dictamina que el agua de los manantiales está contaminada, hace necesaria la adopción de soluciones no previstas en el Proyecto con objeto de adoptar las medidas necesarias para realizar "las actuaciones que se consideren necesarias para que no existan estos indicios de contaminación en los dichos manantiales y en las instalaciones finales". Dichas medidas implican la remodelación de las instalaciones incluyendo, entre otras cosas, una instalación para desinfección de las aguas y la ejecución de un revestimiento interior de los pozos que ofrezca mayores garantías sanitarias, que obliga a llevar a cabo una intervención no prevista en el proyecto original, incluyendo el tratamiento de los paramentos verticales de los muros perimetrales.

Dicho informe se emitió con posterioridad a la redacción del Proyecto y a la adjudicación de las aguas, por lo que la instalación de desinfección no estaba prevista inicialmente. - Las nuevas exigencias en el tratamiento de las aguas; así como las necesidades de acondicionamiento y aislamiento acústico para minimizar las molestias que su funcionamiento pueda ocasionar a los vecinos, hacen necesario incrementar las dimensiones del cuarto técnico previsto en el exterior.

Esto provoca, a su vez, que resulte inviable su ejecución en algunas de las dos ubicaciones previstas en el proyecto, en el vial entre el balneario y el hotel; siendo necesaria su reubicación en la Plaza del Balneario.

- Por último, una vez demolido el interior del inmueble, se detectó una serie de incidencias de menor importancia que implicarán variaciones tanto en la distribución, como en la estructura del

inmueble. Estas variaciones también se recogen en el Proyecto Modificado

Cuarto.- Con objeto de garantizar la viabilidad integral del proyecto y el cumplimiento de los hitos y objetivos comprometidos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se decide reajustar el presupuesto en base a la cantidad del importe de la adjudicación, incrementando asimismo el importe de la cantidad precisa para llevar a cabo lo modificado. De manera que los 2.000.000 que aporta la Agencia se distribuyan en 2 anualidades, se minora la aportación llevada a cabo por el ayuntamiento siendo asumida por la Agencia, así como

incrementando la cantidad indicada en lo modificado sin el IVA (313.680,55€). El total queda de lo siguiente manera con la distribución por anualidades:

Anualidad 2025: 1.662.743,77 €

Anualidad 2026: 650.936,78 €

Además, es necesario precisar que en el convenio inicial se contempló que el IVA de la anualidad 2025 se imputaba en su totalidad a la anualidad 2026 por lo que es preciso aclarar, que aunque el IVA es asumido por la entidad local, tiene que ir reajustado en cada anualidad.

En base a lo expuesto en el exponen tercero se procede a modificar la cláusula tercera en lo referido al incremento del importe subvencionable así como el Anexo I.

Por estos motivos, se acuerda suscribir a presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Se modifican las cláusulas tercera, cuarta y el anexo I, de forma que quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera. *Coste de las actuaciones y gastos subvencionables.*

El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en 3.082.076,37 € (IVA incluido), que se financiará con arreglo a siguiente distribución:

Ejes Programáticos	Actuaciones	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total
Eje 1. Transición Verde y sostenible	1 Casa de Baños. Rehabilitación sostenible del edificio adaptándolo al cambio climático promoviendo el ahorro energético, el uso de energías renovables, lo manejo adecuado de residuos, la integración de vegetación en los proyectos edilicios			
	Actuaciones previas	132.979,04 €		132.979,04 €
	Movimientos de Tierra	19.728,17 €		19.728,17 €
	Cimentación	54.541,48 €		54.541,48 €

		Estructura	273.069,61 €		273.069,61 €
		Cubierta	95.195,18 €	95.195,18 €	190.390,36 €
		Climatización	246.932,70 €	51.615,84 €	298.548,54 €
		Deshumectación	112.713,42 €	112.713,42 €	225.426,84 €
		Ventilación	47.040,10 €		47.040,10 €
		Fontanería	67.359,76 €	19.357,90 €	86.717,65 €
		Saneamiento	23.816,00 €		23.816,00 €
		Conexión eléctrica equipos	16.370,11 €	49.110,33 €	65.480,44 €
		Pluviales		10.393,73 €	10.393,73 €
		Protección contra incendios		11.365,50 €	11.365,50 €
		Electricidad BT		38.096,57 €	38.096,57 €
		Varios		19.153,31 €	19.153,31 €
		Proyecto y legalización instalaciones		23.770,52 €	23.770,52 €
		Albañilería	95.412,22 €	23.853,06 €	119.265,28 €
		Carpintería, cerrajería y vidrios protección	145.130,94 €	145.130,94 €	290.261,88 €
		Aislamientos e impermeabilizaciones	90.504,98 €		90.504,98 €
		Control de calidad	10.637,88 €	12.172,35 €	22.810,23 €
		Pintura		81.487,60 €	81.487,60 €
		Equipaciones		123.959,84 €	123.959,84 €
		Gestión Residuos	13.308,35 €	8.317,72 €	21.626,08 €
		Seguridad y Salud	12.646,65 €	7.904,16 €	20.550,81 €
		Total EJE 1	1.452.387 €	838.598,04 €	2.290.984,73 €
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2	Casa de Baños. Gestión energética. Se trata de garantizar la sostenibilidad y eficiencia energética de las instalaciones termale, que además manejan en origen recursos con propiedades geotérmicas			
		Depuración y filtración	197.274,33 €	65.758,11 €	263.032,43 €
		Producción ACS	171.104,14 €	57.034,71 €	228.138,86 €
		Calentamiento vaso piscina	26.395,48 €		26.395,48 €
		Presuración de agua	9.138,37 €		9.138,37 €
		Revestimientos y solados	150.621,05 €	40.980,31 €	191.601,36 €
		Total EJE 2	547.613,31 €	170.693,16 €	718.306,48 €
Eje 3. Transición digital	3	Casa de Baños. Desarrollo de entornos inteligentes (implantación de sensores que mejoren la gestión del edificio y del entorno: alumbrado inteligente, arroyo inteligente, eficiencia energética inteligente, aparcamiento inteligente, sensorización de espacios medioambientales inteligentes			
		Telecomunicaciones		2.480,61 €	2.480,61 €
		Rack y vídeo vigilancia		29.022,97 €	29.022,97 €
		Sistemas de Gestión del edificio I + D Ecoef		41.281,73 €	41.281,73 €
		Total EJE 3		72.785,31 €	72.785,31 €
Total			2.011.919,96 €	1.070.156,41 €	3.082.076,37 €

El presupuesto estimado de las actuaciones previstas en este convenio es de 3.082.076,37 € (IVA incluido).

La Agencia de Turismo de Galicia, acercará 2.313.680,55€ con cargo a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.760.0, código de proyecto 2022 00001 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», con cargo a los fondos procedentes del MRR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, consignados en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2025 y 2026 repartidos de la siguiente manera:

Anualidad 2025: 1.662.743,77 €

Anualidad 2026: 650.936,78 €

Dado que el IVA no es elegible, el ayuntamiento asumirá su importe con cargo a sus fondos propios.

El presupuesto necesario para completar la ejecución del resto de acciones previstas será financiado con fondos propios de sus presupuestos por el Ayuntamiento de Arteixo, que realizará una aportación total de 768.395,82€, que se desglosa de la siguiente manera:

Anualidad 2025: 349.176,19 €

Anualidad 2026: 419.219,63 €

Dado que el IVA no es elegible, el ayuntamiento asumirá su importe con cargo a sus fondos propios.

Cualquier cambio que se realice en las acciones descritas, habrá requerido la conformidad y aprobación de la Agencia de Turismo de Galicia para su realización.

Las actuaciones contenidas en el Convenio con el Ayuntamiento de Arteixo se financiarán con fondos de la Unión Europea-NextGenerationEU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Se entenderán como gastos financiados todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, se destinen a alcanzar el hito 221 mediante la realización de actividades y resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en el presente convenio. Asimismo se consideran costes financiados:

- a) Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.
- b) Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipación tecnológica y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiadas.
- c) La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada de la equipación adquirida.
- d) Las contrataciones externas de consultoría, que lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán realizarse con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en cuyo caso, su coste no sería elegible.
- e) Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando fueran contemplados en el presupuesto.

Segundo el artículo 31.8 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Asimismo, no se considerarán costes financiados:

- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas y multas.
- Cualquier gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.
- Seguros suscritos por el solicitante.
- La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- Cualesquier costes financieros.
- Costes asociados a sanciones penitenciarias, así como gastos de procedimientos judiciales.
- Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.

- Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

Los gastos subvencionables comprenden, en todo caso, los efectuados en relación al PSTD realizados por la entidad beneficiaria desde el 1 de enero de 2025.

Cuarta.- Obligaciones de la Agencia de Turismo de Galicia

1.- La Agencia **de Turismo de Galicia** en el ejercicio de sus competencias y en virtud del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, acercará en 2025 a la entidad local beneficiaria la cantidad de 1.662.743,77 € y en la anualidad 2026 la cantidad de 650.936,78 € con cargo a la aplicación presupuestarias 04.A2.761A.7600, código de proyecto 2022 00001 segundo lo establecido en la cláusula tercera.

2.- La Comunidad Autónoma de Galicia deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para a que se concedió la transferencia y la aplicación de los fondos percibidos ante la Secretaría de Estado de Turismo. Para eso, velará por que los proyectos adjudicados sean ejecutados conforme a los requisitos exigibles.

Igualmente, cumplirá las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo como cualquier órgano o autoridad competente le dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR.

3.-La Comunidad Autónoma de Galicia asume la responsabilidad en cuanto al seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 46 de la Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Además, asume las obligaciones de información y registro de la consecución de los correspondientes

hitos y objetivos en los tener previstos en el artículo 3 del Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como el resto de obligaciones establecidas en el Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre

ANEXO I

Actuaciones, calendario estimatorio de actuación de conformidad con los hitos y objetivos y presupuesto desglosado, por anualidades.

Ejes Programáticos	Actuaciones	Anualidad 2025	Anualidad 2026	Total
Eje 1. Transición Verde y sostenible	1 Casa de Baños. Rehabilitación sostenible del edificio adaptándolo al cambio climático promoviendo el ahorro energético, el uso de energías renovables, lo manejo adecuado de residuos, la integración de vegetación en los proyectos edilicios			
	Actuaciones previas	132.979,04 €		132.979,04 €
	Movimientos de Tierra	19.728,17 €		19.728,17 €
	Cimentación	54.541,48 €		54.541,48 €
	Estructura	273.069,61 €		273.069,61 €
	Cubierta	95.195,18 €	95.195,18 €	190.390,36 €
	Climatización	246.932,70 €	51.615,84 €	298.548,54 €
	Deshumectación	112.713,42 €	112.713,42 €	225.426,84 €
	Ventilación	47.040,10 €		47.040,10 €
	Fontanería	67.359,76 €	19.357,90 €	86.717,65 €
	Saneamiento	23.816,00 €		23.816,00 €
	Conexión eléctrica equipos	16.370,11 €	49.110,33 €	65.480,44 €
	Pluviales		10.393,73 €	10.393,73 €
	Protección contra incendios		11.365,50 €	11.365,50 €
	Electricidad BT		38.096,57 €	38.096,57 €
	Varios		19.153,31 €	19.153,31 €
	Proyecto y legalización instalaciones		23.770,52 €	23.770,52 €
	Albañilería	95.412,22 €	23.853,06 €	119.265,28 €
	Carpintería, cerrajería y vidrios protección	145.130,94 €	145.130,94 €	290.261,88 €
	Aislamientos e impermeabilizaciones	90.504,98 €		90.504,98 €
	Control de calidad	10.637,88 €	12.172,35 €	22.810,23 €
	Pintura		81.487,60 €	81.487,60 €
	Equipaciones		123.959,84 €	123.959,84 €
	Gestión Residuos	13.308,35 €	8.317,72 €	21.626,08 €
	Seguridad y Salud	12.646,65 €	7.904,16 €	20.550,81 €
	Total EJE 1	1.452.387 €	838.598,04 €	2.290.984,73 €

Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2	Casa de Baños. Gestión energética. Se trata de garantizar la sostenibilidad y eficiencia energética de las instalaciones termales, que además manejan en origen recursos con propiedades geotérmicas			
		Depuración y filtración	197.274,33 €	65.758,11 €	263.032,43 €
		Producción ACS	171.104,14 €	57.034,71 €	228.138,86 €
		Calentamiento vaso piscina	26.395,48 €		26.395,48 €
		Presuración de agua	9.138,37 €		9.138,37 €
		Revestimientos y solados	150.621,05 €	40.980,31 €	191.601,36 €
		Total EJE 2	547.613,31 €	170.693,16 €	718.306,48 €
Eje 3. Transición digital	3	Casa de Baños. Desarrollo de entornos inteligentes (implantación de sensores que mejoren la gestión del edificio y del entorno: alumbrado inteligente, arroyo inteligente, eficiencia energética inteligente, aparcamiento inteligente, sensorización de espacios medioambientales inteligentes)			
		Telecomunicaciones		2.480,61 €	2.480,61 €
		Rack y vídeo vigilancia		29.022,97 €	29.022,97 €
		Sistemas de Gestión del edificio I + D Ecoef		41.281,73 €	41.281,73 €
		Total EJE 3		72.785,31 €	72.785,31 €
Total			2.011.919,96 €	1.070.156,41 €	3.082.076,37 €

Segunda. Publicidad y registro de la adenda. Consentimiento para la publicidad de datos personales

El régimen de publicidad de la adenda será lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre los deberes específicos de información sobre convenios. La firma de la adenda lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos y la referida publicidad.

Al mismo tiempo se procederá la inscripción de la adenda en el Registro de Convenios, de conformidad con el establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Con la firma de la presente adenda las partes firmantes prestan su consentimiento para incluir y hacer públicos a través del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto y del registro regulado en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos de carácter personal y el resto de las especificaciones contenidas en esta.

Tercera. Condiciones

Esta adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Asimismo , será requisito para la concesión de la subvención que la entidad local cumpla el deber de remisión al Consejo de Cuentas de las cuentas generales de cada ejercicio segundo lo establecido no artículo 4 del DECRETO 193/2011, de 6 de octubre, por lo que se regulan especialidades en las subvenciones a las entidades locales gallegas.

Leída por las partes, por sí mismas, y como prueba de conformidad con lo expresado en esta adenda, la firman en la fecha de la firma digital.

El director de Turismo de Galicia

El alcalde del Ayuntamiento de Arteixo

José Manuel Merelles Remy

José Carlos Calvelo Martínez